

ACTA/CPQD-ESP-004/2024

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos de fecha uno de febrero del dos mil veinticuatro, se lleva a cabo de manera virtual la Sesión Especial de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de conformidad con lo establecido en los artículos 10 fracción II, 15 fracción VIII y 21 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; se reúnen las siguientes personas en sus respectivos caracteres. -----

Mtro. Jesús Arturo Baltazar Trujano	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Mtro. Miguel Ángel Bonilla	Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Zarrazaga	Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Mtra. Evangelina Mendoza Corona	Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Lic. Susana Rivas Vera	Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Lic. Juan Carlos Rodríguez López	Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Lic. Claudia Elizabeth Rosas Ruíz	Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Secretaria de la Comisión

Una vez verificada la asistencia por la Secretaria de la Comisión, se determina que se encuentran conectados cinco de cinco Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto que integran esta Comisión, por lo que existe quórum legal para sesionar válidamente, de conformidad con el artículo 11 fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión, la Secretaria de la Comisión hace del conocimiento de las y los integrantes de la misma, el Orden del día el cual se integra de los puntos siguientes: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA. -----
2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ACTA/CPQD-ESP-004/2024

3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR SE/ORD/PAN/036/2023. -----
4. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA C. EDITH NOLASCO LUCIO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/ENL/021/2024. -----
5. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA C. JEYELI CRISTAL DANIEL RUÍZ, POR SU PROPIO DERECHO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/JCDR/046/2024. -----
6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE PROPONE DESECHAR LA DENUNCIA FORMULADA POR EL C. LUIS ANTONIO PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR SE/PES/LAPLD/039/2024. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria someter a consideración de las y los Integrantes, la aprobación del Proyecto del Orden del día, así como también consulte en la misma votación, si se dispensa la lectura del Proyecto referido, dado que fue circulado con antelación. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos. -----

Continuando con la Sesión, el Presidente solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del día. -----

La Secretaria de la Comisión informa que el tercer punto del Orden del día corresponde al "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON MOTIVO DE LA DENUNCIA FORMULADA POR EL C. JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN, EN SU

ACTA/CPQD-ESP-004/2024

CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR SE/ORD/PAN/036/2023".-----

El Presidente pone a consideración de la Comisión el proyecto y cede el uso de la palabra a la Consejera Evangelina Mendoza Corona quien dice lo siguiente *"Presidente antes que nada agradezco sus bienvenida y lamento que mi primera intervención sea para pronunciarme en contra de este proyecto y voy a explicar porque, por lo que veo en el proyecto que nos mandan se presenta una denuncia el seis de julio del dos mil veintitrés, esto es por presuntas violaciones a la normatividad electoral por actos anticipados de campaña, promoción personalizada y utilización indebida de recursos, posteriormente en esta Comisión se desecha esa queja, lo cual a mí, bajo los criterios que ustedes en ese momento por los cuales se pronunciaron me pareció correcto, el análisis que ustedes hacen es correcto, ahora bien el actor acude al Tribunal Electoral y se inconforma por esto, y él la pretensión que tiene fue, revocar la resolución impugnada y continuar con la investigación, y posteriormente ya el Tribunal dentro de esas atribuciones ya decidirá la resolución de fondo ¿no?, entonces con esto yo me quiero referir que la litis de esa sentencia fue, si se desecho de acuerdo a la legalidad o no, si se desechó con base en la legislación o no, si fue correcto ese desechamiento, es correcto, entonces de ahí el Tribunal en la sentencia empieza hacer este análisis y desde mi perspectiva el Tribunal nos dijo, a ver este fue tu resultado y el Tribunal no nos esta diciendo si lo hicimos bien o no, sino que nos esta diciendo a ver explícame cual fue el camino que tu elegiste para llegar a ese resultado, porque el Tribunal en su resolución dice; Comisión de Quejas admite la queja, si es que no encuentras otra causal de improcedencia, aquí también me salta pero ese es otro punto mas personal porque entonces si había una causal de improcedencia, pero bueno, y dice ¿admite la queja? Y pronúnciate si es conveniente por medidas cautelares, ahora bien, lo que cito en este proyecto de resolución es que ahora lo que se hizo fue, desde mi perspectiva como que la Dirección Jurídica dijo, ¡ah! creo que no solo es el camino si no que el resultado también estuvo mal, entonces siento que con este proyecto como que se intento acomodar este camino para que ahora si dar las medidas cautelares porque incluso si el Tribunal hubiera dicho que estaba mal lo que se pronuncio en ese momento la Comisión, en la sentencia dice chécate la temporalidad, el elemento de temporalidad eso dice, hasta dice chécate la jurisprudencia 12/2015 mas no nos dice de otro termino, ósea realmente el Tribunal jamás dice, más que ahí es donde yo advierto que a lo mejor pudo haber dicho aquí puedes estar mal, pero nada más entonces como que siento que como que se*

ACTA/CPQD-ESP-004/2024

acomodo y cambiamos el criterio y eso se me hace muy complicado para futuras resoluciones, va hacer por eso que yo me voy a pronunciar en contra, gracias Presidente".-----

El Presidente cede el uso de la palabra a la Secretaria quien menciona lo siguiente "Buenos días, solo para ver la cuestión de los criterios en futuro en la Comisión de Quejas y de los proyectos, no entiendo cual es el motivo del voto en contra en específico, entonces no se si podría aclarar, porque la cadena procesal o la cadena imperativa, en principio el Tribunal lo que dijo fue; tu estas prácticamente dando la legalidad a uno de los actos y estas actuando en la cuestión de estudio de fondo y se regresa y si encuentras responsable se desecha, si ordena investigar pero no ordena emitir medidas cautelares además tenemos que tener en cuenta que una cuestión son medidas cautelares y por cuerda separada es la legalidad o no del acto, que eso lo determinara el Tribunal mas no nosotros, entonces, nosotros desde un inicio consideramos que era desecharse porque no considerábamos que existía alguna relación con la materia electoral, esa fue nuestra percepción y el Tribunal dice, no, para mi si tienes que investigar, pero no va de la mano investigar y adoptar medidas cautelares, son cuestiones muy distintas desde mi perspectiva, entonces ahí es donde yo no entiendo cuál es la razón del voto en contra y solo quiero como tenerlo en claro, para que los proyectos que proponga Dirección jurídica a esta Comisión dado que al final de cuentas las medidas cautelares tienen una cuerda totalmente por separado de lo que determine en el fondo el Tribunal o no"-----

El Presidente cede el uso de la palabra al Consejero Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga quien dice "Pues el asunto a mi me parece complicado , ósea esta discutible si debía dar medidas cautelares, yo me voy a pronunciar a favor, por las siguientes razones; uno, me parece que en su momento este asunto se desvió con otros y solamente un actor lo impugno y solamente en este caso nos dijeron revísenlo y dos, me parece correcto que la medida cautelar sea que las publicaciones se bajen, nada más de las que tenemos certeza, ósea no nos metimos con las publicaciones que no sabemos de quien son, si no que alguien dijo, yo si lo grabe y lo subí, incluso creo que podría quedarse corto porque uno si llama al voto, ósea en una de las publicaciones de Instagram, si hay una llamada al voto expreso por parte de esta persona, pero en general estaría a favor de eso, porque me parece que cumple con lo que dijo el Tribunal y no creo cambie los criterios del Instituto, sino que simplemente se hace algo en lo cual el Tribunal nos dijo oigan pon atención a este caso porque siguió la queja, es algo que también pudieron hacer los actores, las involucradas en otros asuntos perocidos, nada más seria para decir eso, gracias"--

ACTA/CPQD-ESP-004/2024

El Presidente agradece y cede el uso de la palabra a la consejera Evangelina Mendoza Corona quien dice lo siguiente *"Nada más para contestar, Secretaria si me queda claro la legalidad de las medidas cautelares, eso sí lo tengo muy claro no es algo nuevo para mí, solo lo que comento como tú bien lo comentaste, las medidas cautelares no nos dijo el Tribunal que las emitiéramos, dijo si es necesario emítelas y ya depende de lo que tu digas, nada más lo que yo te estoy diciendo es que admitas la queja, a lo que voy es que de pronto lo que advierto en lo que ustedes están presentando es que en un principio se dijo yo no advierto ningún acto anticipado de campaña, yo no advierto nada de esto, porque sí desde mi perspectiva ustedes hicieron un buen razonamiento, tanto con la jurisprudencia 12/2015 como de la 4/2018 analizaron bien los elementos, pero lo que ahora a mi me salta y es en donde yo no coincidiría con el Consejero Miguel, es que cuando él se pronuncia en una entrevista y que incluso en la misma resolución que usted nos presenta Directora pues se habla de que las entrevistas no se consideran propaganda porque al final es libertad de expresión, entonces en la entrevista dice, si quiero ser Presidente Municipal es lo único que dice jamás llama al voto, jamás dice voten por mi partido, ni voten por mi ni voten en contra de mi o de otro partido, jamás llama a eso, solamente dice, sí si quiero ser Presidente Municipal y posteriormente dice, yo estoy listo para trabajar, punto, ósea jamás hay un llamamiento expreso por eso es que desde mi perspectiva, no habría la necesidad de emitir estas medidas cautelares porque para mí, ustedes hicieron buen análisis en la primera resolución que emitieron y a eso voy con eso, desde mi perspectiva con este nuevo proyecto ahora si las emiten y las emiten por esa razón, porque en esta resolución se concatena haber él dijo esto, sí quiero ser Presidente, asistió a un evento en donde tampoco hubo un llamado al voto, hasta la Secretaría de Bienestar dijo pues nada más entregamos eso y lo invitamos más no hubo; hay si vota por él o algún tipo de estas expresiones y lo ligan con las publicaciones que hacen en Instagram en donde tampoco hay una, a lo mejor en lo personal si porque al final esta él, pero ya los de más elementos desde mi perspectiva como ustedes bien lo vieron en un principio no se colman, por eso es que es mi razonamiento y por eso no voy a acompañar este proyecto"*-----

No existiendo más intervenciones, el Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominal a las y los Integrantes de la Comisión, si están de acuerdo en aprobar el **"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL**

ACTA/CPQD-ESP-004/2024

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR SE/ORD/PAN/036/2023". Lo anterior es aprobado por mayoría de votos. -----

Continuando con la Sesión, el Presidente solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del día. -----

La Secretaria de la Comisión da cuenta del cuarto punto del Orden del día correspondiente al *"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA C. EDITH NOLASCO LUCIO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/ENL/021/2024, ESTO A RAZÓN DE QUE CIUDADANA NO PRESENTA NINGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, NO ESTÁ REGISTRADA PARA UNA CANDIDATURA O PROPUESTA PARA SER CANDIDATO O CANDIDATA A UNA ELECCIÓN POPULAR, POR LO TANTO NO ESTÁ DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL"*.---

El Presidente pone a consideración de la Comisión el proyecto y cede el uso de la palabra a la Consejera Evangelina Mendoza Corona *"Gracias, Claudia solamente te quería preguntar algo, lo que pasa es que tu haces requerimientos tanto a Prerrogativas como a DTS y al Representante de MORENA ¿no?, Sin embargo solamente das cuenta en el proyecto de las dos primeras respuestas de los requerimientos y ya no del Representante y es ahí donde tengo mi duda, porque fijate que en este caso si veo como una línea muy delegada donde si es VPG pero ya, y ahí comparto tu análisis cuando haces ese análisis de los derechos políticos electorales y solo me falta ligar eso, osea si el representante dijo, sí, si compitió o si es parte del partido o algo dijo, pues desde mi perspectiva si habría VPG si no pues si acompañaría el proyecto, solamente seria la duda que yo tengo para poderme pronunciar"*-----

El Presidente agradece y cede el uso de la palabra a la Secretaria de la Comisión quien dice lo siguiente *"No lo pusimos porque lo que contesto el partido fue que no contaba con esa información, no dijo si no dijo no, entonces lo único que tenemos como certero pues son las otras dos respuestas que ahí si nos dicen que efectivamente no hay una cuestión de candidatura ni mucho menos"*-----

El Presidente cede el uso de la palabra a la Consejera Evangelina Mendoza Corona y dice *"Con esa expresión si siento que hay un estereotipo, entonces desde mi*

ACTA/CPQD-ESP-004/2024

perspectiva, este tema lo vamos a volver a ver pero bueno, si no hay esa certeza de que se violó algún derecho político electoral acompañare el proyecto, gracias”--

No existiendo más intervenciones, el Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominal a las y los Integrantes de la Comisión, si están de acuerdo en aprobar el *“PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA C. EDITH NOLASCO LUCIO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/ENL/021/2024”*. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

Continuando con la Sesión, el Presidente solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria de la Comisión informa que el quinto punto del Orden del día corresponde al Informe respecto al *“PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA C. JEYELI CRISTAL DANIEL RUÍZ, POR SU PROPIO DERECHO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/JCDR/046/2024”*.

No existiendo intervenciones, el Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominal a las y los Integrantes de la Comisión, si están de acuerdo en aprobar el *“PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO. POR EL CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA C. JEYELI CRISTAL DANIEL RUÍZ, POR SU PROPIO DERECHO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/JCDR/046/2024”*. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

Continuando con la Sesión, el Presidente solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria de la Comisión informa que el sexto punto del Orden del día corresponde al *“PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL CUAL SE PROPONE DESECHAR LA DENUNCIA FORMULADA POR EL C.*

ACTA/CPQD-ESP-004/2024

LUIS ANTONIO PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/LAPLD/039/2024.” -----

El Presidente pone a consideración de la Comisión el proyecto y cede el uso de la palabra a la Consejera Evangelina Mendoza Corona “Gracias Presidente, solamente sería un comentario de forma pero que podría ser de fondo, en las páginas cuatro cinco en donde se habla del considerando segundo lo párrafos uno, dos y tres son tomados a la literalidad del subrap 59/2017, ósea cortaron y pegaron los razonamientos de la sala superior, incluso esta misma sentencia más adelante se hace alusión y ahí si dice, de acuerdo a la sentencia bla, bla, bla; pero en eso tomaron los tres párrafos a la literalidad de la sentencia como razonamiento nuestro, entonces yo solamente pediría que si se va a tomar a la literalidad se haga la cita correspondiente, gracias Presidente”-----

No existiendo más intervenciones, el Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominal a las y los Integrantes de la Comisión, si están de acuerdo en aprobar el “*PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR EL C. LUIS ANTONIO PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR SE/PES/LAPLD/039/2024*”. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión y no habiendo más asuntos que desahogar, el Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria de la Comisión, concluir con la presente Sesión. -----

Por lo anterior, la Secretaria de la Comisión certifica que siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, se da por concluida la Sesión Especial de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado. -----

**CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**MTRO. JESÚS ARTURO BALTAZAR
TRUJANO**

**ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**



**LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS
RUIZ**

**CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRO. MIGUEL ÁNGEL BONILLA
ZARRAZAGA**

**CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRA. EVANGELINA MENDOZA
CORONA**

**CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



LIC. SUSANA RIVAS VERA

**CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
LÓPEZ**

